

MEMORIA JUSTIFICATIVA

EXPEDIENTE: CONTR 2025 641143

OBJETO: CONTRATO DE SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA DE ARCOS DE SEGURIDAD Y ESCÁNERES DE RAYOS X PARA LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

1. Justificación de la necesidad de la Administración que se pretende satisfacer con la contratación.

Marco competencial.

La Junta de Andalucía tiene las competencias en materia de Administración y Justicia, recogidas en el Capítulo III del Título V del Estatuto de Autonomía de Andalucía. Mediante Real Decreto 142/1997, de 31 de enero, la Comunidad Autónoma de Andalucía asumió las competencias en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia existentes en su ámbito territorial. El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, crea la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, y en su artículo 14 establece las competencias de esta. El Decreto 164/2022, de 9 de agosto, establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública. El Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, queda modificado por el Decreto 300/2022 y en su Disposición adicional decimotercera, los servicios periféricos de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública se adscriben a las Delegaciones Territoriales de Justicia, Administración Local y Función Pública en las respectivas provincias, de acuerdo con la relación de Delegaciones Territoriales contempladas en la Disposición adicional tercera, del Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía. La Orden de 6 de octubre de 2023 (BOJA 197 13/10/23), de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se delegan competencias, establece en su art.14 la delegación en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales en materia de contratación, de gestión del gasto e ingresos.

Necesidades de servicio.

En el ámbito de las infraestructuras, corresponde a la Junta de Andalucía el inicio del expediente de contratación del suministro, de conformidad con el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estando motivado: necesidad de reforzar, por parte de la Junta de Andalucía, las medidas

C/ Fernando el Católico, 3

11071 CÁDIZ



BEGOÑA DIAZ ASTOLA		24/11/2025 08:57:56	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGwylwc5ZIX3CTI9FzBNM0MTt4UI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



de control y protección en los órganos judiciales de la provincia de Cádiz, garantizando la seguridad de las personas y bienes en dichas sedes.

2. Objeto y alcance del contrato.

El presente contrato de suministro tiene por objeto la adquisición, entrega, instalación y puesta en funcionamiento de arcos de seguridad y escáneres destinados a reforzar la seguridad de los órganos judiciales de la provincia de Cádiz, para la sustitución y reposición de los equipos actualmente existentes que hayan quedado obsoletos o inoperativos, según se detalla en la siguiente tabla (las características de los bienes serán detalladas en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas):

1. ARCOS DE SEGURIDAD		
LOCALIDAD	ÓRGANO JUDICIAL	DIRECCIÓN
1.1 ALGECIRAS	Juzgados de lo Contencioso	C/ Muro
1.2 CÁDIZ	Juzgados de lo Social	Estadio Nueva Mirandilla, Fondo Sur, 3ª planta
1.3 CÁDIZ	Juzgados de lo Mercantil	Estadio Nueva Mirandilla, Preferencia, 3ª planta
1.4 CÁDIZ	Futuro Juzgado de Guardia	Estadio Nueva Mirandilla, Fondo Sur, 1ª planta
1.5 SAN FERNANDO	Partido Judicial de San Fernando	C/ Batallones de Marina. Nueva entrada.
1.6 SANLÚCAR BDA.	Juzgado de Guardia	Plaza Antonio Pigafetta
2. ESCANER DE PAQUETERÍA		
2.1 ARCOS DE LA FRA.	Partido Judicial de Arcos de la Fra.	C/ Luis García Berlanga
2.2 LA LÍNEA DE LA C.	Partido Judicial de La Línea de la C.	C/ Feria, esq. Paseo de la Velada
2.3 JEREZ DE LA FRA	Sede Judicial. Avda. Tomás Gª Figueras	Avda. Tomás Gª Figueras, 14

3. Procedimiento de licitación y adjudicación.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 131.2 y 159.6 de la LCSP, el procedimiento de adjudicación se realizará utilizando el procedimiento simplificado regulado en el artículo 159. LCSP, no sujeto a regulación armonizada, utilizando como criterios de adjudicación, la oferta económica y la aportación de mejoras. Conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la LCSP, la tramitación será la ordinaria.

La elección de dicho procedimiento tiene la intención de garantizar al máximo la libre concurrencia y la transparencia, de forma que se facilite la presentación de ofertas a todas las empresas, excluyéndose toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

- Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación: No
- Posibilidad de variantes: No
- Criterios de adjudicación: Cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, artículo 159.6 LCSP

BEGOÑA DIAZ ASTOLA		24/11/2025 08:57:56	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwyLwc5ZIX3CTI9FzBNM0MTt4UI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4. Plazo de ejecución del contrato y prórrogas.

El suministro e instalación de los equipos se realizará en las siguientes sedes:

1. ARCOS DE SEGURIDAD		
LOCALIDAD	ÓRGANO JUDICIAL	DIRECCIÓN
1.1 ALGECIRAS	Juzgados de lo Contencioso	C/ Muro
1.2 CÁDIZ	Juzgados de lo Social	Estadio Nueva Mirandilla, Fondo Sur, 3ª planta
1.3 CÁDIZ	Juzgados de lo Mercantil	Estadio Nueva Mirandilla, Preferencia, 3ª planta
1.4 CÁDIZ	Futuro Juzgado de Guardia	Estadio Nueva Mirandilla, Fondo Sur, 1ª planta
1.5 SAN FERNANDO	Partido Judicial de San Fernando	C/ Batallones de Marina. Nueva entrada.
1.6 SANLÚCAR BDA.	Juzgado de Guardia	Plaza Antonio Pigafetta
2. ESCANER DE PAQUETERÍA		
2.1 ARCOS DE LA FRA.	Partido Judicial de Arcos de la Fra.	C/ Luis García Berlanga
2.2 LA LÍNEA DE LA C.	Partido Judicial de La Línea de la C.	C/ Feria, esq. Paseo de la Velada
2.3 JEREZ DE LA FRA	Sede Judicial. Avda. Tomás Gª Figueras	Avda. Tomás Gª Figueras, 14

Por necesidades del servicio, la Administración podrá variar los lugares de entrega del material, sin que el contratista pueda repercutir coste alguno por dicho motivo.

Dicho plazo de ejecución podrá ser inferior si el suministro e instalación del mobiliario se producen con anterioridad, previa conformidad de la Delegación Territorial.

Si el equipamiento objeto del presente contrato ha sido entregado e instalado correctamente, se procederá a levantar las respectivas actas de recepción por personal técnico de la Delegación Territorial.

5. Presupuesto base de licitación y valor estimado.

Importe total (IVA excluido): 59.964,00 €

Importe del IVA: 12.592,44 €

Importe total (IVA incluido): 72.556,44 €

Importe desglosado: A efectos de fijar el precio, se ha tomado como referencia el precio general de mercado, así como los importes resultantes de otros contratos de suministro adjudicados en el ámbito de la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. Financiación y anualidades.

Se dispone de crédito adecuado y suficiente para acometer la ejecución el presente contrato con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria.

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	72.556,44 €	G/14B/66300/11 01

BEGOÑA DIAZ ASTOLA		24/11/2025 08:57:56	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwyLwc5ZIX3CTI9FzBNM0MTt4UI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7. Requisitos de solvencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 apartado b) de la LCSP se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

8. Criterios de Adjudicación.

1. Criterios de adjudicación ponderables de forma automática: (100 puntos)

1.1. Proposición económica (90 puntos)

La máxima puntuación (90 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación.

Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo

- PL= Presupuesto de Licitación (en euros)
- Max= Puntuación máxima de la proposición económica
- OMB= Oferta Más Baja (en euros)
- Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

1.2. Mejoras (10 puntos)

Mejora en la ampliación del plazo de garantía (Hasta 10 puntos)

Los bienes suministrados tendrán una garantía mínima de 24 meses (2 años), y se valorará positivamente la oferta que incluya una proposición de incrementar este plazo de garantía establecido en el punto 5 del pliego de prescripciones técnicas, en los términos de este apartado.

Se valorará con un máximo de 10 puntos la oferta que incluya una ampliación de garantía adicional, obteniendo 5 puntos por cada año de ampliación. En caso de que no se oferte esta garantía adicional la oferta obtendrá 0 puntos:

BEGOÑA DIAZ ASTOLA		24/11/2025 08:57:56	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwyLwc5ZIX3CTI9FzBNM0MTt4UI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- 0 puntos en el caso de que no amplíe el plazo de garantía.
- 5 puntos en el caso de que amplíe 12 meses el plazo de garantía (total 36 meses).
- 10 puntos en el caso de que amplíe 24 meses el plazo de garantía (total 48 meses).

9. Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético , medioambiental o de otro orden.

De acuerdo con los artículos 116.4.c) y 202 de la LCSP, se establece la siguiente condición especial de ejecución del contrato de carácter medioambiental vinculada con el objeto del contrato.

Para promover la retirada selectiva de los residuos y el reciclado de materiales, con objeto de contribuir en el ámbito de esta contratación a la mitigación y lucha contra los efectos del fenómeno del cambio climático, en alineación con los principios contenidos en la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía:

- El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes, para depositarlos en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.
- El embalaje utilizado debe ser preferentemente reciclado y debe ser el mínimo necesario para el transporte seguro de los elementos a suministrar.

Se exige que el empresario acredite dicha recogida y depósito mediante la presentación de los certificados de entrega o de gestión emitido por un centro autorizado para la gestión de los residuos. Esta condición especial de ejecución no resulta discriminatoria y resulta compatible con el derecho comunitario.

En Cádiz, a la fecha de la firma digital

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Fdo. Begoña Díaz Astola

BEGOÑA DIAZ ASTOLA		24/11/2025 08:57:56	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwyLwc5ZIX3CTI9FzBNM0MTt4UI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	